

08-11-2023

Asunto: solicitud de publicación en la página de internet de la Gobernación de Risaralda en la siguiente ruta: Atención al ciudadano/avisos de notificación/cobro coactivo/ Impuesto Vehicular, el aviso que se relaciona:

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales previstas en los artículos 814 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario, Ley 1066 de 2006; así mismo, los artículos 481, 482, 483 de la Ordenanza 015 de 2015 artículos 475, 476, 486 y 487 del Estatuto de rentas Departamentales y en cumplimiento de las funciones establecidas del reglamento interno de recaudo de cartera, modificado mediante el Decreto 2090 del 06 de marzo de 2009 artículo 4 y artículo 4 numeral 2 del Decreto 0140 del 12 de febrero del 2007; según acta de posesión N° 031 del 7 de enero de 2020 en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto N° 0018 del 02 de enero de 2020, libró la resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR".

En razón de lo anterior, se procedió al envío de las citaciones mediante el sistema de archivo de la entidad a través del SAIA, con el fin de lograr la comparecencia de los contribuyentes – terceros responsables, a la notificación personal de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efecto acuerdos de pago de impuesto vehicular a:

JORGE LUIS RESTREPO SALAZAR, DIDIER ANDRES GARCIA RODRIGUEZ, ORFANERY FLOREZ CORTES, SANDRA LORENA JARAMILLO RESTREPO, HERNAN MORALES HERNANDEZ, MARIA EUGENIA PARRA GARCIA, JOHAN EDISON VASCO AGUIRRE, ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS, ANDRES MAURICIO LLANO VARGAS, HUMBERTO OSORIO RONDON, HENRY MARIN MORALES, VICTOR ALFONSO CARMONA GRAJALES, ANDERSON LOPEZ MORENO, JOANA MARIA MOSQUERA PALACIO, JONATAN DANIEL PAIPA GARCIA ,TERESITA DE JESUS LOPEZ MORENO, GERMAN STEVAN NEIRA AGUIRRE, LINA ESPERANZA PINILLA JIMENEZ.

De las citaciones no fue posible se surtiera una notificación efectiva, por diferentes causas como se detalla a continuación, por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Los deudores – terceros responsables que por este medio se notifican a continuación, podrán desplazarse hasta la oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Risaralda, ubicada en el Parque Olaya Herrera calle 19 No 13-17, piso 1, dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha de la presente publicación con el fin de notificarse de forma personal con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCION No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito.

Acto administrativo	QUIEN CONSTITUYO ACUERDO	CONCEPTO PLACA	Número del acuerdo de pago	ENVIO DE CITACIONES	REPORTE GUIA CITACION
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	JORGE LUIS RESTREPO SALAZAR	SOX54	1253	SAIA 33121 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873268 ESM LOGISTICA DEL 29-09-23 CAUSAL FIRMA UN TERCERO
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	DIDIER ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	RQV44D	1261	SAIA 33123 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873295 ESM LOGISTICA DEL 28-09-23 RECIBIDO POR DIDIER A. GARCIA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE	ORFANERY FLOREZ CORTES	SRC57	1512	SAIA 33124 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873273 ESM LOGISTICA DEL 06-10-23 CAUSAL

2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO					DIRECCIÓN ERRADA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	SANDRA LORENA JARAMILLO RESTREPO	WHC121	1231	SAIA 33125 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873275 ESM LOGISTICA DEL 28-09-23 CAUSAL DEVOLUCION FIRMA ILEGIBLE
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	HERNAN MORALES HERNANDEZ	PEX401	1553	SAIA 33126 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873277 ESM LOGISTICA DEL 22-09-23 CAUSAL DEVOLUCION FIRMA ILEGIBLE
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	MARIA EUGENIA PARRA GARCIA	DRK829	1349	SAIA 33127 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873279 ESM LOGISTICA DEL 06-10-23 CAUSAL DEVOLUCION DESCONOCIDO
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	JOHAN EDISON VASCO AGUIRRE	YBL01D	1507	SAIA 33128 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873281 ESM LOGISTICA DEL 28-09-23 CAUSAL FIRMA UN TERCERO
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS	YBR43D	1445	SAIA 33130 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873284 ESM LOGISTICA DEL 29-09-23 CAUSAL DIRECCIÓN ERRADA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	ANDRES MAURICIO LLANO VARGAS	WLA968	992	SAIA 33131 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873285 ESM LOGISTICA DEL 29-09-23 CAUSAL FIRMA UN TERCERO
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	HUMBERTO OSORIO RONDON	HWO903	1046	SAIA 33132 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873286 ESM LOGISTICA DEL 02-10-23 CAUSAL NADIE EN CASA NO CONTESTA EL CELULAR
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	HENRY MARIN MORALES	PFR589	1377	SAIA 33134 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873288 ESM LOGISTICA DEL 28-09-23 CAUSAL DIRECCIÓN ERRADA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	VICTOR ALFONSO CARMONA GRAJALES	IGQ508	1613	SAIA 33136 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873290 ESM LOGISTICA DEL 04-10-23 CAUSAL DIRECCIÓN ERRADA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	ANDERSON LOPEZ MORENO	YRY93C	1486	SAIA 33137 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873291 ESM LOGISTICA DEL 28-09-23 CAUSAL DEVOLUCION FIRMA ILEGIBLE
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	JOANA MARIA MOSQUERA PALACIO	SVH31	1360	SAIA 33138 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873292 ESM LOGISTICA DEL 29-09-23 CAUSAL DIRECCIÓN ERRADA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	JONATAN DANIEL PAIPA GARCIA	DHP957	1371	SAIA 33139 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873293 ESM LOGISTICA DEL 30-09-23 CAUSAL FIRMA UN TERCERO
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	TERESITA DE JESUS LOPEZ MORENO	SXM36	1400	SAIA 33140 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873294 ESM LOGISTICA DEL 28-09-23 CAUSAL DIRECCIÓN ERRADA NO CONTESTA EL CELULAR
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	GERMAN STEVAN NEIRA AGUIRRE	PED917	1462	SAIA 33141 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873295 ESM LOGISTICA DEL 07-10-23 RECIBIDO POR GERMAN E. NEIRA
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO	LINA ESPERANZA PINILLA JIMENEZ	JRS730	1303	SAIA 33135 DEL 27-09-2023	GUIA CORREO 873289 ESM LOGISTICA DEL 30-09-23 CAUSAL NADIE RESIDE



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
JORGE LUIS RESTREPO SALAZAR
Calle 9 N 14-35 Santa Rosa
3205940082
Santa Rosa de Cabal, Risaraldia



No.20230927-33121-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1253 de fecha 05/07/2022, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor **JORGE LUIS RESTREPO SALAZAR** en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado con cedula de ciudadanía No 10192151 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa **SOX54**, el cual presenta 2 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1253 de fecha 05/07/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

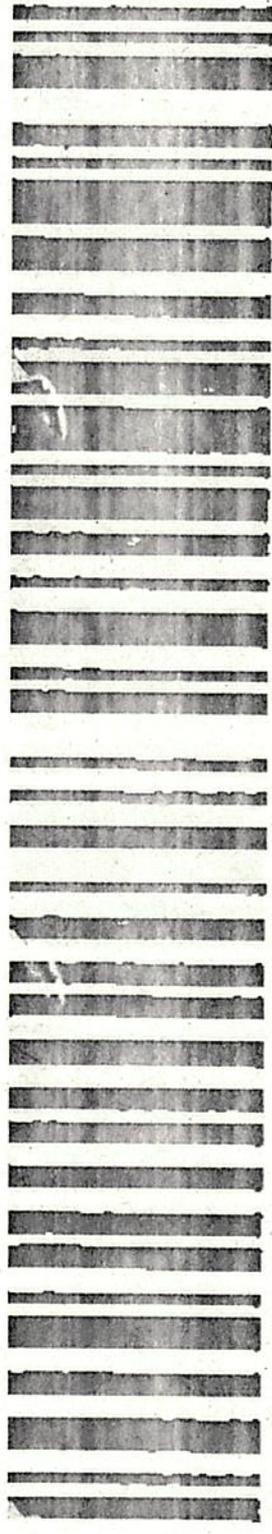
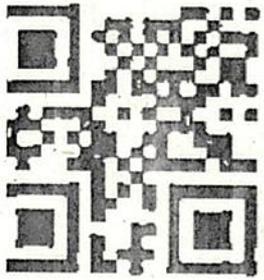
Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



22000000873268 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 8

Jorge Luis Restrepo Salazar
CALLE 9 N 14-35 SANTA ROSA
SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA Cod. postal: 666821

GOBERNACION DE RISARALDA
CALLE 19 13-24 PEREIRA RISARALDA Cod-postal: 66001
NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr
Valor: 3450
2023/09/27

RECIBE: *Luis Camacho*

<i>29</i>	<i>9</i>	<i>23</i>	<i>24</i>
DD	MM	AA	HORA

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR ERRADA	DESOCUPAN C
-------------	----------	-----------	------------	-------------



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

27 de septiembre de 2023

Señor
DIDIER ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Cra 11 71-55 la Libertad
3106716391
andrevs1994@otmail.com
Pereira, Risaralda



No.20230927-33123-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1261 de fecha 08/07/2022, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor DIDIER ANDRES GARCIA RODRIGUEZ en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 1088017802 quien para dicho caso se constituyo como DEUDCR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa RQV44D, el cual presenta 4 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior; se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1261 de fecha 08/07/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

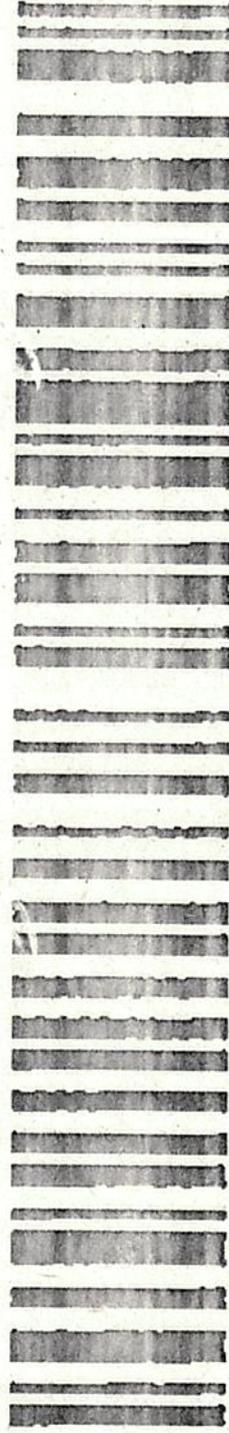


GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



2200000873272 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 10

Didier Andres Garcia Rodriguez
Cra 11 71-55 La Libertad
PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001

33123

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-26 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

Didier A. Garcia

RECIBE: 310671639

28 DD

09 MM

23 AA

10:34 HORA

DESCONOCIDO

REHUSADO

NO RESIDE

DIR ERRADA

DESCUPOADC

OTRO

DD

MM

AA

HORA



Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
ORFANERY FLOREZ CORTES
Cra 4A 24A 44B Alameda Uno Tulua
3158609283
Tulua, Valle Del Cauca



No.20230927-33124-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1512 de fecha 04/01/2023, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora ORFANERY FLOREZ CORTES en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 66713465 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa SRC57, el cual presenta 5 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1512 de fecha 04/01/2023.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

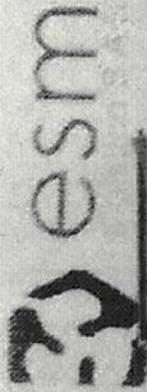
Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



IT 900429481-7

R 36 A BIS 6 -50

EL 5545030 Cali, Valle

IC 002785 RP 0233

sm@esmlogistica.com

Código postal: 760042

20000000873273

Orfanery Florez Cortes

RA 4A 24A 44B

LAMEDA UNO TULUA

ULUA VALLE DEL

AUCA

3124



22000000873273 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 11

Orfanery Florez Cortes

CRA 4A 24A 44B ALAMEDA UNO TULUA

TULUA VALLE DEL CAUCA Cod. postal: 760042

33124

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-27 PEREIRA RISARALDA Cod-postal: 66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor: 3450

2023/09/27

RECIBE:

DD MM AA HORA

DESCONOCIDO

REFUSADO

NO RESIDE

DIP. ENTREGADA

DESCUCCUPADO

OTRO

06 10 23

HORA

1001695852271-00124-1



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
SANDRA LORENA JARAMILLO RESTREPO
Cra 17 N-8-74 Castillos de Loira Aptº 202 Pereira
3176452512
sandra@claudiajaramillo.com
Pereira, Risaralda



No.20230927-33125-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1231 de fecha 10/06/2022, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora SANDRA LORENA JARAMILLO RESTREPO en calidad de propietaria o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 42104268 quien para dicho caso se constituyo como DEUDCR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa WHC121, el cual presenta 2 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1231 de fecha 10/06/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2

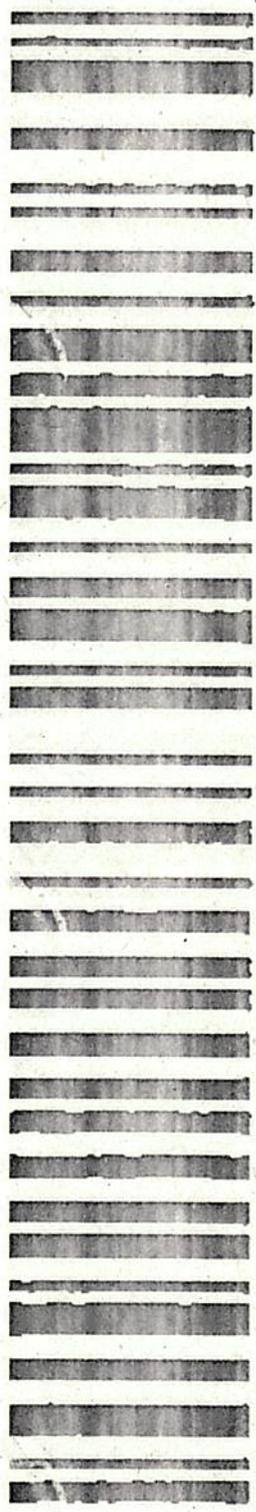


GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



2200000873275 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 12

Sandra Lorena Jaramillo Restrepo
CRA 17 N-8-74 CASTILLOS DE LOIRA APTO 202
PEREIRA
PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001

33125

GOBERNACION DE RISARALDA

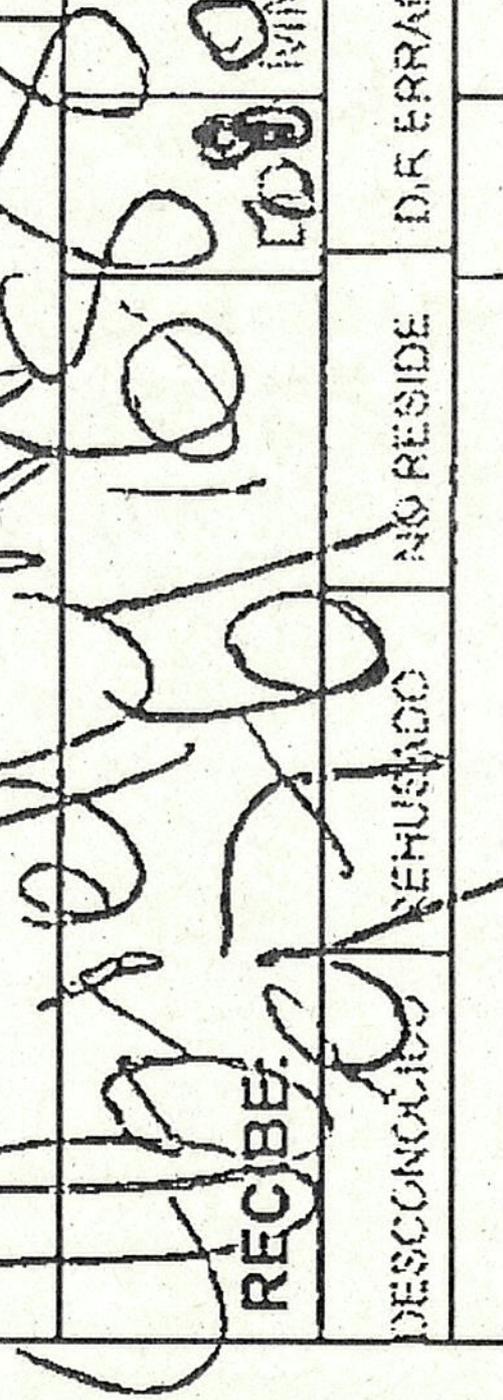
CALLE 19 13-28 PEREIRA RISARALDA Cod-Postal:6600

NIT/REMIJE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

RECEBE:		DD	MM	AA	HORA
		23	09	23	3:41
DESCONOCIDO	REFUSADO	NO RESIDE	DE ERRADA	DESOCUPAC	



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
HERNAN MORALES HERNANDEZ
Calle 37 No13-83 Apto 1A Edificio Paysandu Pereira
3216161768
Pereira, Risaralda



No.20230927-33126-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1553 de fecha 09/02/2023 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor HERNAN MORALES HERNANDEZ en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 4510940 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa PEX401, el cual presenta 3 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1553 de fecha 09/02/2023.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

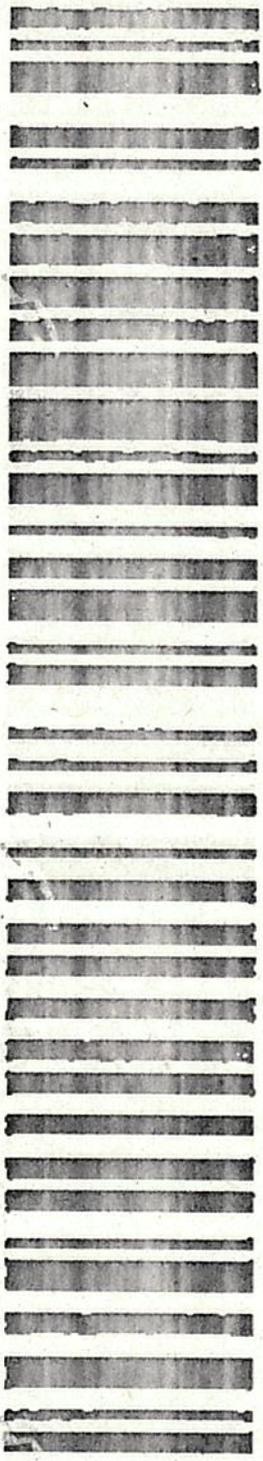
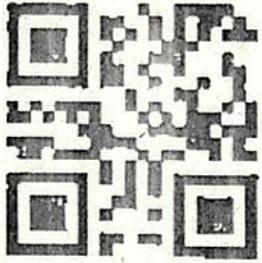
COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 2 DE 2



2200000873277 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 13

Hernan Morales Hernandez		33126	
CALLE 37 NO13-83 APTO 1A EDIFICIO PAYSANDU PEREIRA			
PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001			
GOBERNACION DE RISARALDA		Peso: 125gr	
CALLE 19 13-29 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001		Valor:3450	
NIT REMITE: 8914800857		2023/09/27	
<i>Morales Hernandez</i> RECIBE: 2023/09/27		MM	23
		AA	9:03
DESCONOCIDO	REHUSADO	DIR ERRADA	DESOCUPADO



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
MARIA EUGENIA PARRA GARCIA
Km 5 Via Marsella Condominio la Playa Cs 7 Marsella
3105921135
Marsella, Risaralda



No.20230927-33127-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1349 de fecha 13/09/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora MARIA EUGENIA PARRA GARCIA en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 42090315 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa DRK829, el cual presenta 6 cuotas atrasadas de 13 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1349 de fecha 13/09/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



0429481-7

ABIS 6-50

45030 Cali, Valle

785 RP 0233

esmlogistica.com

postal 760042

000873279

Eugenia Parra Garcia

VIA MARSELLA

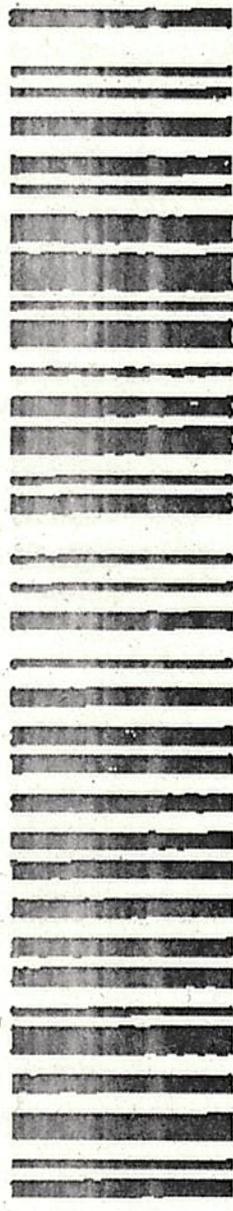
CONDOMINIO LA

CS 7

ELLA

ELLA

ALDA



2200000873279 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 14

Maria Eugenia Parra Garcia

KM 5 VIA MARSELLA CONDOMINIO LA PLAYA

CS 7- MARSELLA

MARSELLA RISARALDA Cod. postal:66440

33127

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-30 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

RECIBE:

60

100

203

HOI

~~DESCUENTADO~~

REFUSADO

NO RESIDE

DIR ERRADA

DESCUENTADO

OTRO

103

100

203

HOI



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
JOHAN EDISON VASCO AGUIRRE
Mz 20 Casa 1 Montelibano Cuba Pereira
3132191817
Pereira, Risaralda



No.20230927-33128-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1507 de fecha 23/12/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor JOHAN EDISON VASCO AGUIRRE en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 1088328699 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa YBL01D, el cual presenta 6 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago suscrito No. 1507 de fecha 23/12/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

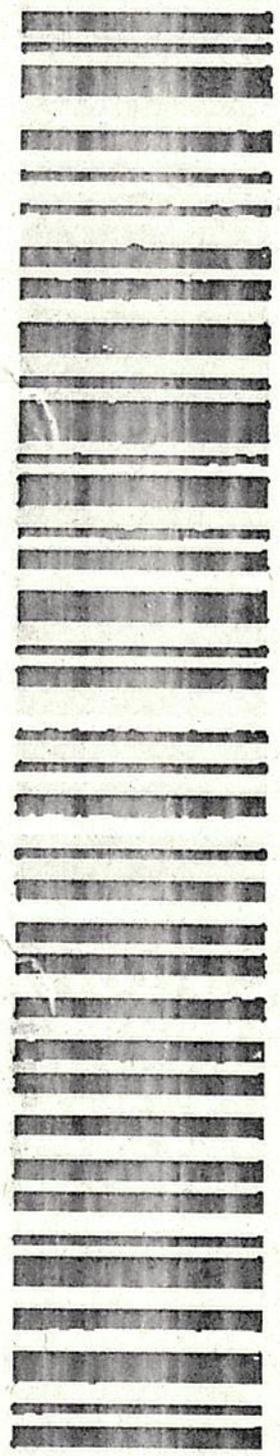
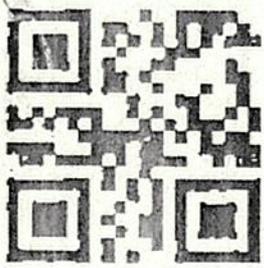
COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 2 DE 2



2200000873281 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 15

Johan Edison Vasco Aguirre MZ 20 CASA 1 MONTELIBANO CUBA PEREIRA PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001		33128			
GOBERNACION DE RISARALDA CALLE 19 13-31 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001 NIT REMITE: 8914800857		Peso: 125gr Valor:3450 2023/09/27			
<i>Sandra Restrepo</i> RECIBE: <i>Sandra Restrepo</i>		28 DD	09 MM	23 AA	11:45 HORA
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR ERRADA	DESCUPOADO	



Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS
Camilo Duque Mz C Casa 1 Circasia
3148253049
Circasia, Quindío



No.20230927-33130-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 144E de fecha 25/11/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 43798607 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa YBR43D, el cual presenta 6 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1445 de fecha 25/11/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



IT 900429481-7

R 36 A BIS 6 -50
EL 5545030 Cali, Valle
ic 002785 RP 0233
sm@esmlogistica.com
óigo postal 760042
20000000873284

ngela Maria De Los Rios
rias
amilo duque mz l
asa 1 CIRCASIA
IRCASIA QUINDIO

3130

GOBERNACION DE RISARALDA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
ANGELA MARIA DE LOS RIOS ARIAS
Camilo Duque Mz C Casa 1 Circasia
148253049
Circasia, Quindio



22000000873284 - ORDEN 100169585

Angela Maria De Los Rios Arias
Camilo duque mz c casa 1 CIRCASIA
CIRCASIA QUINDIO Cod. postal: 63190

GOBERNACION DE RISARALDA
CALLE 19 13-33 PEREIRA RISARALDA Cod-pc
NIT REMITE: 8914800857

RECIBE:

RESPONDIDO	REPUDIADO	NO RESP.

No.20230927-331

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

cordial saludo:

Atención: La notificación es la de fecha 25/11/2023



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
ANDRES MAURICIO LLANO VARGAS
Carrera 16 Calle 21 Cs 16 Santa Rosa
3126543776
Santa Rosa de Cabal, Risaraldia



No.20230927-33131-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 992 de fecha 12/02/2020 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor ANDRES MAURICIO LLANO VARGAS en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 4512441 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa WLA968, el cual presenta 5 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 992 de fecha 12/02/2020.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

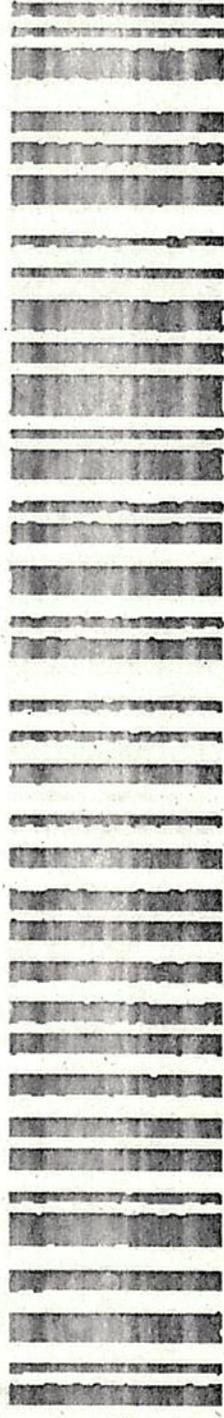
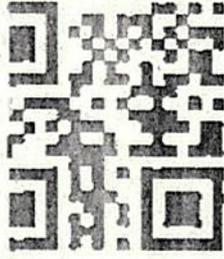
COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 2 DE 2



2200000873285 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 18

Andres Mauricio Llano Vargas
CARRERA 16 CALLE 21 CS 16 SANTA ROSA
SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA Cod. postal:6668831

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-34 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

RECIBE: *Diano Montes* *29* *MM* *23* *2023*

DESCONOCIDO	REFUSADO	NO RESIDE	DIR ERRADA	DESOCUPADO

5109 *9* *5213* *45* *700* *MM* *AA* *HORA*



GOBERNACION DE RISARALDA

Cobrec
COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
HUMBERTO OSORIO RONDON
Mz B Cs 3 Nomandia Pereira
3045547176
lanuevacentralferretera@hotmail.com
Pereira, Risaralda



No.20230927-33132-1

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1046 de fecha 19/05/2020 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor HUMBERTO OSORIO RONDON en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 10168554 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa HWO903, el cual presenta 12 cuotas atrasadas de 13 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1046 de fecha 19/05/2020.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
HENRY MARIN MORALES
UNDEFINED
Calle 6A 15 22 Pereira
3217836582
Pereira, Risaralda



No.20230927-33134-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1377 de fecha 13/09/2021 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor HENRY MARIN MORALES en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 15908547 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa PFR589, el cual presenta 10 cuotas atrasadas de 25 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1377 de fecha 13/09/2021.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004, y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

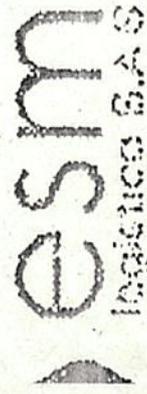


GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



1429481-7

A BIS 6 -50

45030 Cali, Valle

785 RP 0233

esmlogistica.com

postal 760042

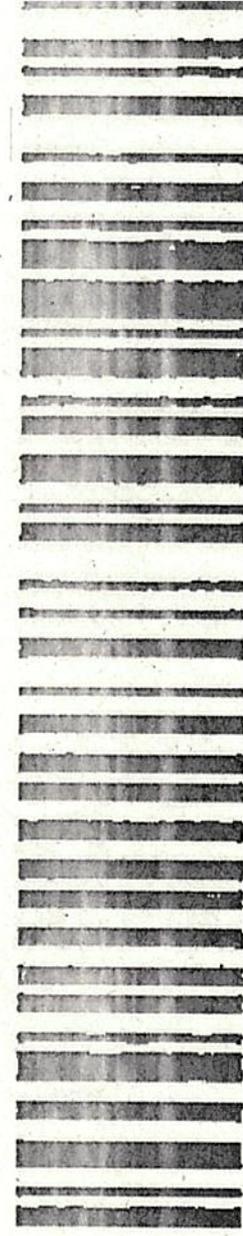
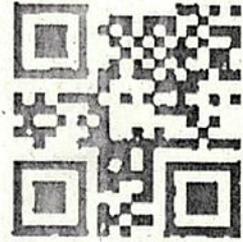
000873288

Henry Morales

6a 15 22

PEREIRA

RISARALDA



22000000873288 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 21

Henry Marin Morales
Calle 6a 15 22 PEREIRA
PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001

33134

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-37 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

RECIBE:

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR. RECIPIADA	DESOCUPA
			DD MM AA	HOF
OTRO				HOF

2023-09-27



Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señores
VICTOR ALFONSO CARMONA GRAJALES
PLACA IGQ508
Calle 8 Bis 15 51 Apto 101 Chinchina
Chinchina, Caldas



No.20230927-33136-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1613 de fecha 28/03/2023 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor VICTOR ALFONSO CARMONA GRAJALES en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 1054993198 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa IGQ508, el cual presenta 6 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1613 de fecha 28/03/2023

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

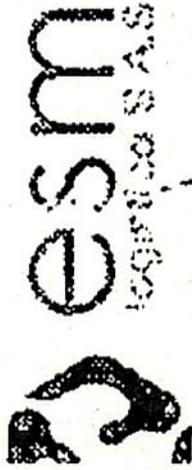
Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



500429431-7

36 A BIS 6 -50
- 5545030 Cali, Valle
002785 RP 0233
@esmlogistica.com
lgo postal 760042
000000873290

or Alfonso Carmona
iales
e 8 Bis 15 51 apto
CHINCHINA
INCHINA CALDAS

36



2200000873290 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 23

Victor Alfonso Carmona Grajales
calle 8 Bis 15 51 apto 101 CHINCHINA
CHINCHINA CALDAS Cod. postal:17174

33136

GOBERNACION DE RISARALDA
CALLE 19 13-39 PEREIRA RISARALD Cod-postal:66001
NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr
Valor:3450
2023/09/27

RECIBE:	DD	MM	AA	HC
	4	10	23	11

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DESPERDADA	DESOCU
DTRO				HK
	DD	MM	AA	HK



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
ANDERSON LOPEZ MORENO
Los Lagos Mz1 Cs 153 Dosquebradas
lopezmanderson@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda



No.20230927-33137-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1486 de fecha 13/12/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor ANDERSON LOPEZ MORENO en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 4414468 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa YRY93C, el cual presenta 5 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1486 de fecha 13/12/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

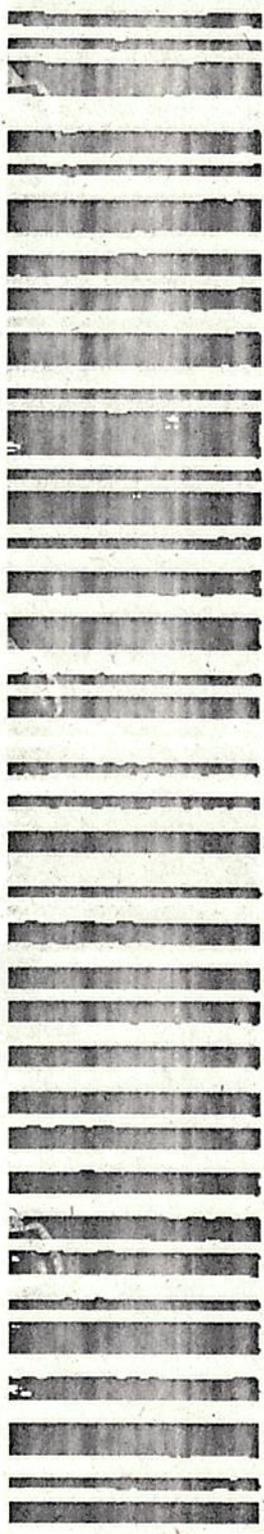
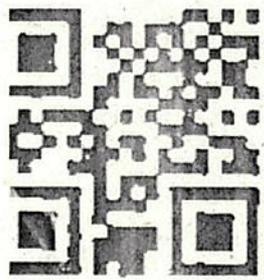
Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



2200000873291 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 24

Anderson Lopez Moreno
 los lagos mz1 cs 153 DOSQUEBRADAS
 DOSQUEBRADAS RISARALDA Cod. postal:66170
 33137

GOBERNACION DE RISARALDA
 CALLE 19 13-40 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001
 NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr
 Valor:3450
 2023/09/27

3122678988

RECIBE: X	[Signature]	[Signature]	[Signature]	HORA
DESCONOCIDO	REUSADO	NO RESIDE	DIR ERPADA	DESOCUPADO



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
JOANA MARIA MOSQUERA PALACIO
Santa Cecilia Plaza Principal Pueblo Rico
3128757386
Pueblo Rico, Risaralda



No.20230927-33138-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1360 de fecha 31/08/2021 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora JOANA MARIA MOSQUERA PALACIO en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 25001593 quien para dicho caso se constituyo como DEUDCR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa SVH31, el cual presenta 3 cuotas atrasadas de 13 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1360 de fecha 31/08/2021.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 2 DE 2



T 900429481-7

R 35 A BTS 6-50

EL 5545030 Call, Valle

> 002785 RP 0233

m@esmlogistica.com

codigo postal 760042

0000000873292

ana Maria Mosquera

lacio

UNTA CECILIA

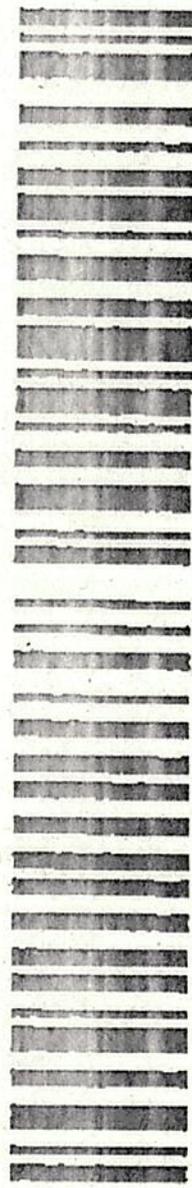
AZA PRINCIPAL

IEBLO RICO

IEBLO RICO

SARALDA

138



22000000873292 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 25

Joana Maria Mosquera Palacio
 SANTA CECILIA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO RICO
 PUEBLO RICO RISARALDA Cod. postal:66572
 33138

GOBERNACION DE RISARALDA
 CALLE 19 13-41 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001
 NIT REMITE: 8914800857
 Peso: 125gr
 Valor:3450
 2023/09/27

RECIBE:		DD	MM	AA	HORA
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR ENVIADA	DESCOLPADO	
OTRO					29-09-23 HORA



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señor
JONATAN DANIEL PAIPA GARCIA
Calle 46 D Sur - 42 D - 80 Envigado
3108410582
jonatan.paipa@gmail.com
Envigado, Antioquia



No.20230927-33139-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1371 de fecha 06/09/2021 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor JONATAN DANIEL PAIPA GARCIA en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 8101294 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa DHP957, el cual presenta 11 cuotas atrasadas de 13 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda; de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1371 de fecha 06/09/2021.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si al mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

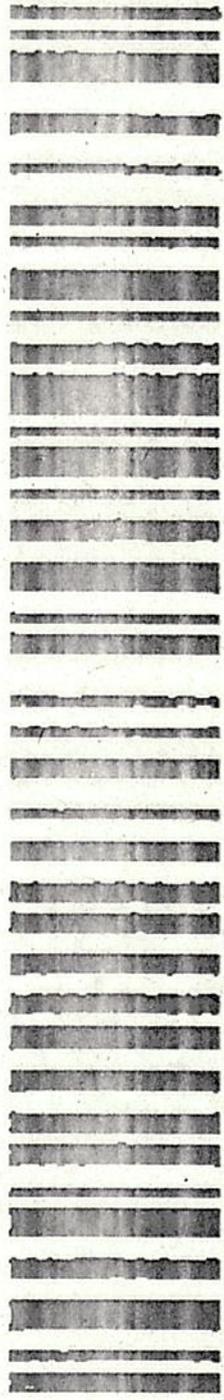
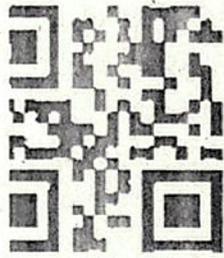


GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



2200000873293 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 26

Jonatan Daniel Paipa Garcia
 CALLE 46 D SUR - 42 D - 80 ENVIGADO
 ENVIGADO ANTIOQUIA Cod. postal:5266
 33139

GOBERNACION DE RISARALDA
 CALLE 19 13-42 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001
 NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr
 Valor:3450
 2023/09/27

Volde
 RECIBE: *Convenio*

29 DD *09* MM *2023* HORA

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIRETERRADA	DESOCUPADO
-------------	----------	-----------	-------------	------------

DD	MM	AA	HORA
----	----	----	------



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
TERESITA DE JESUS LOPEZ MORENO
Calle 17 Bis # 23-11 San Luis Pereira
3177380994
teresitadejesuslopezmoreno089@gmail.com
Pereira, Risaralda



No.20230927-33140-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1400 de fecha 04/11/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora TERESITA DE JESUS LOPEZ MORENO en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 24945099 quien para dicho caso se constituyo como DEUDCR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa SXM36, el cual presenta 5 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1400 de fecha 04/11/2022

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



429481-7

BIS 6-50

15030 Cali, Valle

185 RP 0233

smlogistica.com

postal 760042

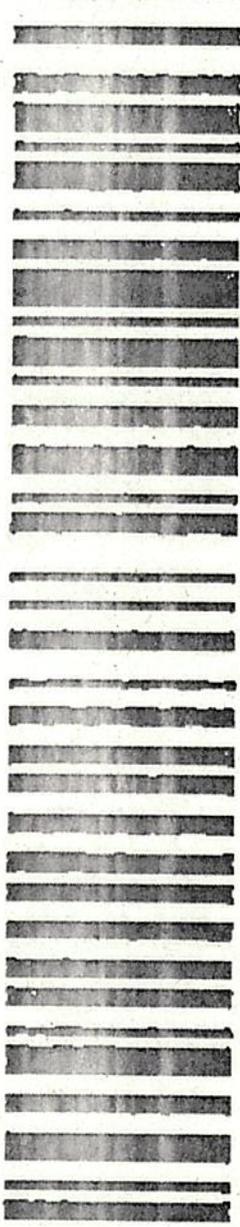
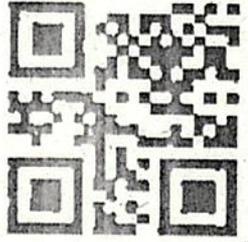
000873294

De Jesus Lopez

7 bis # 23-11

PEREIRA

A RISARALDA



22000000873294 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 27

Teresita De Jesus Lopez Moreno
calle 17 bis # 23-11 SAN LUIS PEREIRA
PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001

33140

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-43 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

RECIBE:

DESCONOCIDO

REHUSADO

NO RESIDE

~~DIPLOMADA~~

DESOCUPA

No contesta celular
OTRO

DD

MM

AA

HOR

HOR



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

27 de septiembre de 2023

Señor
GERMAN STEVAN NEIRA AGUIRRE
Calle 1 Fn 21 58 Buga
3156975245
Buga, Valle Del Cauca



No.20230927-33141-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1462 de fecha 30/11/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor GERMAN STEVAN NEIRA AGUIRRE en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificado con cedula de ciudadanía No 1115085151 quien para dicho caso se constituyo como DEJDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa PED917, el cual presenta 1 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1462 de fecha 30/11/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



GOBERNACION DE RISARALDA

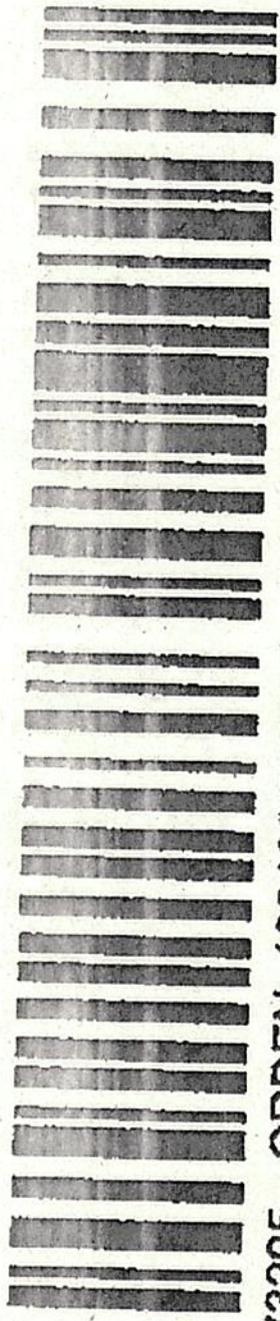
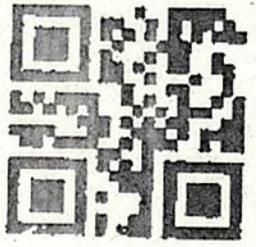
COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista

Parque Olaya Herrera Calle 19 No: 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

Página 2 DE 2



22000000873295 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 28

German Stevan Nelra Aguirre
CALLE 1 FN 21 58 BUGA
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA Cod. ~~89481~~:76111

GOBERNACION DE RISARALDA
CALLE 19 13-44 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001
NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr
Valor:3450
2023/09/27

German E Nelra		07	MM	23	AA	10	HORA
RECIBE:							
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE		DIA ERRADA		DESOCIADO	
OTRO				DD	MM	AA	HORA



Pereira, 27 de septiembre de 2023

Señora
LINA ESPERANZA PINILLA JIMENEZ
Condominio Condina Campestre Casa 46 Variante Condina
Sector Montelargo Pereira
3162983581
Pereira, Risaralda



No.20230927-33135-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1303 de fecha 01/08/2022 mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y la señora LINA ESPERANZA PINILLA JIMENEZ en calidad de propietario o TERCERO RESPONSABLE, identificada con cedula de ciudadanía No 24341185 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concedió plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa JRS730, el cual presenta 3 cuotas atrasadas de 7 pactadas.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0730 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1303 de fecha 01/08/2022.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Cordialmente,



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Paula Alejandra Ospina Osorio - Contratista



T 900429481-7

36 A BIS 6 -50

L 5545030 Cali, Valle

002785 RP 0233

n@esmlogistica.com

digo postal 760042

000000873289

a Esperanza Pinilla Jimenez

ndominio Condina

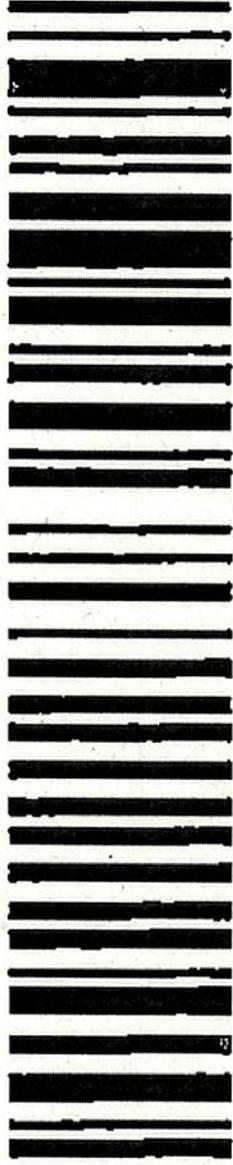
mpestre Casa 46

iante condina sector

ntelargo PEREIRA

PEREIRA RISARALDA

135



2200000873289 - ORDEN: 1001695852271 ZONA: 22

Lina Esperanza Pinilla Jimenez

Condominio Condina Campestre Casa 46 variante

condina sector Montelargo PEREIRA

PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001

33135

GOBERNACION DE RISARALDA

CALLE 19 13-38 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8914800857

Peso: 125gr

Valor:3450

2023/09/27

RECIBE:

DD

MM

AA

HH

DESCONOCIDO

REHUSADO

~~NO ENCONTRADO~~

DIR ERRADA

DESCONOCIDO

OTRO

20 09 23

23

09